

Honorable Concejo Deliberante.

de la Ciudad de Corrientes

BLE

IVO

CORRIENTE 2 AGO 2002

ORDENANZA Nº: 3742

VISTO:

La celebración del "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", el 5 de Junio de cada año, en homenaje a el entorno natural en que vivimos y del cual obtenemos nuestras subsistencias; y

## CONSIDERANDO

Que, indudablemente la actividad del hombre es la causa fundamental de la contaminación del medio, la vertiginosa expansión del crecimiento demográfico y el desarrollo urbano en los últimos decenios, se ha traducido en una creciente intervención del hombre en los ecosistemas afectándolos negativamente por el aumento en el volumen de desperdicios evacuados de manera irregular.

Que, se evidencia en todo el ámbito de la ciudad las consecuencias negativas provocadas por la contaminación afectando seriamente el bienestar de los habitante

Que, es una tarea includible de la Municipalidad, la protección, defensa y mejoramiento del Ambiente Urbano, para que las generaciones futuras reciban un habitad en mejores condiciones.

Que, es necesario destacar a Educación y Difusión a fin de contribuir a formar en la población en general debida conciencia acerca de la gravedad que reviste la degradación del Ambiente.

## POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Instituyase el "DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA", el que se cumplirá anualmente el 5 de Junio de cada año, en coincidencia con el "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE".

Arg. FUAN C. CHARAMA SANCHEZ Secretario Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE DUARIO APPELLI
Hreson Beliberante



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes

...2///

CORRIENTES 2 AGO 2002

ordenanza n 3742

ART. 2°.-: Poner en marcha un Programa de Educación Ambiental comunitario que se cumplirá en dos etapas.

Primera Etapa: Plan de Divulgación. Segunda Etapa: Plan de Ejecución.

ART. 3°.-: La Primera etapa comprenderá:

## I) DIVULGACIÓN DE:

- A) Consejos Sanitarios tendientes a compenetrar a la población sobre las ventajas y conveniencias de la higiene publica
- B) Las normas vigentes sobre salubridad e higiene, así como de las sanciones correspondientes a sus violaciones.
- C) Los fines que se persiguen con la ejecución del DÍA de la CIUDAD LIMPIA.
- D) Los distintos trabajos que se realizara durante el Plan de Ejecución.
- E) Los medios de colaboración que podrán prestar las Instituciones Intermedias, Entidades de Bien Publico y los vecinos para la mejor realización de los trabajos.
- F) Todo antecedente que pueda contribuir a la mejor concreción de los fines perseguidos.
- G) Todo lo enunciado anteriormente en las diferentes escuelas y colegios secundarios de la ciudad.
- II) Invitación a los comercios de todos los ramos a sumarse a la presente campaña.

ART. 4°.-: La segunda etapa comprenderá alternativamente.

## I) PLAN DE EJEĈUCIÓN

- A) Intensificación de la limpieza de la vía publica.
- B) Intensificación de la limpieza de plazas y parques.
- C)Limpieza de baldíos y espacios verdes.
- D) Control de Plagas

Honorable Conda

- E) Eliminación de minibasurates
- F) Limpieza de canales y zanjas de desagues

THE THE STATE OF T

Dr. JORGE ED JORGE APPELLI Presidente Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo. Deliberante de la Ciudad de Corrientes

...3///

CORRIENTE \$, 2 AGO 2002

ordenanza nº: 3742 4

ART. 5°.-: A los fines del cumplimiento de lo prescripto en los Artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal coordinara con las distintas áreas correspondientes las actividades a realizar en el cumplimiento de la presente disposición.

ART. 6°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 7°.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

ART. 8°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Honorable Conce Deliberante

THE CONCE TO

Dr. JORGE ALLA PRO ZAPPELLI Henorable Concejo Deliberante 6083\_B\_02 364-4-02

V I S T O: LA ORDENANZA Nº 3742 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2002

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 803 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.-

Directora de Despacho

di

C(

DESIGN. DE DESPACHO

ROCALIGNO do Expodientos

FORMA HORA

Entradas J. 5 AGO. 2002 1312